



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00319-00

En el proceso ordinario laboral interpuesto por ALBERTO DE JESUS CALLE HERNANDEZ en contra de TANQUES DEL NORDESTE LTDA, no se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada en el sentido de reprogramar la audiencia de trámite y juzgamiento que se encuentra fijada para el próximo 8 de febrero de 2021, en atención a que si bien manifiesta que el representante legal se encuentra en Estados Unidos, no acredita sumeramente cuáles serían los problemas tecnológicos que tendría el mismo para conectarse a la diligencia, la cual se realizará de manera virtual.

Se le indica al apoderado de la pasiva que para acceder a la solicitud de reprogramación de la diligencia debe acreditar los impedimentos tecnológicos que tendría el representante legal para la conexión a la audiencia virtual, o elevar la solicitud con coadyuvancia de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 17
Hoy 4 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5b92a6b04ff841a2c1d5aa00ee0670589e71d91617246fdb351b801feb7a415

Documento generado en 03/02/2021 01:27:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>